



ACUERDO CG/03/2021 **(COVID/005/21-OIC)**

Adriana De Santiago Alvarez, Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII, 4, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 60 y 60 Bis, fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y 1, 4 y 7 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, derivada de su capacidad de contagio en la población en general.

Segundo. El 15 de marzo de 2020, el doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guanajuato, en respuesta a la declaratoria de pandemia del COVID-19, en pleno uso de la autonomía universitaria y partiendo de las recomendaciones de las autoridades federal y estatal competentes adoptó diversas medidas preventivas para la protección de las y los integrantes de la comunidad universitaria, entre las cuales se encuentra el comunicado COVID/003/20-RG, mediante el cual se anunció la suspensión de clases, así como todas las actividades académicas y administrativa presenciales, desde el día 17 de marzo y reanudándose el 20 de abril del 2020.

Tercero. El 17 de marzo del 2020 con motivo de la emergencia en salud pública que enfrentábamos, el Rector General de la Universidad de Guanajuato emitió "*Acuerdo que decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general*", con la finalidad de otorgar certeza a la comunidad universidad sobre el computo de los tiempos y plazos previstos en la normatividad universitaria, para la realización de diversos trámites y servicios. Cabe señalar que dicha suspensión fue ampliada en dos ocasiones mediante acuerdos COVID/031/20-SG de fecha 24 de abril del 2020, y COVID/41/20-RG de fecha 29 de mayo de 2020.

Cuarto. Con motivo de la determinación institucional asumida por las autoridades universitarias, el 18 de marzo de 2020 se suscribió el oficio CG/DRA/496/2020, a través del cual se estableció la suspensión de plazos y términos legales de acciones, planes y proyectos, y se instruyó la modalidad de trabajo a distancia en el



Órgano Interno de Control, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19.

Quinto. Que el 16 de abril de 2020, las autoridades ejecutivas de la Universidad de Guanajuato, emitieron el comunicado COVID/016/20-RG por medio del cual informaron a la comunidad universitaria que en atención a la disposición del Gobierno de México de extender la Jornada Nacional de Sana Distancia a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se extendía el periodo de suspensión de actividades presenciales para reanudarse el 1 de junio de 2020.

Sexto. Posteriormente, el 26 de mayo de ese mismo año, el Director de Recursos Humanos de la Universidad de Guanajuato emitió el oficio COVID/039/20-RH, con motivo del comunicado emitido por las autoridades ejecutivas de la institución mediante el cual informaron los *ajustes al calendario del periodo escolar julio-diciembre de 2020 y se adoptan diversas medidas institucionales emergentes para afrontar los efectos de la contingencia por el COVID-19*; mediante el cual, aclaró que por lo que concierne a las actividades administrativas se mantendrá la suspensión de actividades presenciales durante el mes de junio y en julio se reanudarán sólo aquellas que sean necesarias para posibilitar los exámenes de admisión y las que resulten indispensables para el inicio del próximo ciclo escolar.

Séptimo. Sin embargo, el pasado 6 de julio de 2020, se emitió por parte de las autoridades ejecutivas universitarias el comunicado COVID/046/20-RG, mediante el cual se determinó que, *sólo en el caso de que las condiciones lo permitan, las actividades se reiniciarán de forma presencial de manera gradual*, señalando que en tal supuesto, así se daría a conocer con la debida oportunidad, atendiendo a las medidas contempladas en el **Plan general de reincorporación gradual a las actividades presenciales de la Universidad de Guanajuato ante la emergencia del SARS-CoV2 (COVID-19)**, el cual se iría actualizando conforme las circunstancias evolucionen.

Octavo. Fue el caso que, con motivo de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias tanto del ámbito federal como del local para contener la propagación del virus causante de la pandemia del COVID-19; así como la determinación institucional de suspender las actividades presenciales en la Universidad de Guanajuato, en este Órgano Interno de Control se suscribieron los acuerdos **CG/02/2020** de fecha 17 de marzo del 2020; **CG/03/2020** de fecha 20 de abril del 2020; **CG/04/2020** de fecha 1 de junio del 2020; **CG/05/2020** de fecha 01 de junio del 2020; y, **CG/06/2020** de fecha 20 de julio del 2020; con el objeto de suspender los plazos y términos legales dentro de los procesos y procedimientos a su cargo hasta que las autoridades universitarias determinen el día para el reinicio gradual de las actividades de forma presencial en la Universidad de Guanajuato, así como autorizar el uso de medios telemáticos para el desarrollo de los procesos y procedimientos regulados en la normativa interna, a efecto de brindar certeza jurídica a la comunidad universitaria sobre el computó de los tiempos que disponen los ordenamientos legales aplicables, y conscientes que el desarrollo de algunos



procesos y procedimientos de trabajo implicaban necesariamente la presencialidad de las partes.

Noveno. Finalmente y, a casi trece meses del inicio de la pandemia, el día 8 de mayo de 2021, se emitió por parte de las autoridades ejecutivas universitarias el comunicado COVID/003/21-RG, mediante el cual se dieron a conocer alguno de los lineamientos generales que contiene el Plan estratégico de retorno gradual a las actividades presenciales de nuestra institución, donde se estableció que a partir del 25 de mayo de la anualidad que transcurre, se realizará el retorno gradual a las actividades institucionales de extensión, gestión y administración, con base en la programación específica que definirá cada autoridad ejecutiva o titular de la unidad de gestión universitaria, según corresponda.

En congruencia con el comunicado institucional COVID/003/21-RG, y las disposiciones emitidas en el *plan estratégico de retorno gradual a las actividades presenciales en nuestra institución*, resulta oportuno que el Órgano Interno de Control concluya con la suspensión plazos y términos legales de los procesos y procedimientos a su cargo; por lo que, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A PARTIR DEL MARTES 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ÚNICO: A partir del martes 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se reanudan los plazos y términos legales en la Contraloría General (Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, suspendidos mediante acuerdos **CG/02/2020** de fecha 17 de marzo del 2020; **CG/03/2020** de fecha 20 de abril del 2020; **CG/04/2020** de fecha 1 de junio del 2020; y, **CG/06/2020** de fecha 20 de julio del 2020.

T R A N S I T O R I O

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Guanajuato, Guanajuato, a 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, la **Maestra Adriana De Santiago Alvarez**, Contralora General, **Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato**. Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



Acuerdo por el que se declara la reanudación de plazos y términos legales en la Contraloría General (Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, a partir del martes 25 veinticinco de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Texto Original: 21/05/2021

Publicado en Gaceta Universitaria el 24/05/2021

COVID/005/21-OIC

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A PARTIR DEL MARTES 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, emitido por la Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato) el 21 de mayo de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 24 de mayo de 2021. **DOY FE.**